



Ord. N° 45/2024

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 concejodeliberante@chimpay.gob.ar

ORDENANZA EMERGENCIA ECONOMICA

VISTO:

La Ordenanza 67/2023.

CONSIDERANDO:

Que se mantienen las razones que dieron lugar a la declaración de Emergencia Económica vigente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que confiere la Carta Orgánica Municipal

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHIMPAY "CUNA DE CEFERINO NAMUNCURA",
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º) Prorróguese a partir del día de la fecha la vigencia de la ordenanza N° 67/2023 por el plazo de 12 meses, venciendo la misma el 27/12/2025..-

Art.2º) Comuníquese, Publíquese, dese conocimiento a los órganos de contralor Municipal, a la Dirección de Municipios de la Provincia y Archívese.

ORDENANZA: N° 45/2024

Chimpay, 16 de Diciembre de 2024.-


Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY




Carrasco Lucas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY